BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2025-IE-41831

012300

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2025

MEMORANDO

De: **MARY LUZ GOMEZ MAYORGA**
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

Para: **CUENTAS POR PAGAR**
Profesional Especializado

Asunto: Documentos de pago contrato No. 8247206-2025_Pago_2

Con un cordial saludo, adjunto los siguientes documentos para trámite de pago, correspondiente al contrato No. 8247206-2025 suscrito con INVERSIONES JIMSA SAS.

- Original Certificado de Supervisión
- Ingreso a Almacén No. 202501100157
- Lista de Chequeo
- Factura Electrónica No. FV8079 por valor $1.152.099.00
- Anexo Lotes y fechas de vencimiento
- Acta de Inicio
- Certificación pago parafiscales
- Otro sí No. 1

Cordialmente,



MARY LUZ GOMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Anexo: 1 archivo digital

Elaboró: Marlon Pardo-Contratista-Subdireccion Laboratorio de Salud Pública
Aprobó: Aleyci Moscoso-Profesional Especializada-Subdireccion Laboratorio de Salud Pública

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	CO1.PCCNTR.8247206 -2025		**Número (s) del Proyecto:**	*20240242-8141*	
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses y cinco (05) días		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Subdirección Laboratorio de Salud Pública*	
Nombre / razón social del Contratista:	INVERSIONES JIMSA S.A.S		**Número de Nit o cédula:**	900.230.898-8	
Periodo Certificado (Fechas):	Ingreso Almacén No.202501100157 del 06-10-2025		**Porcentaje de pago:**	*0,45%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Entregar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud. Lote 23.				
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***				
Objeto contractual:	Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.				
Valor inicial	$ 258.596.636	**Cofinanciación:**	No Aplica	**FFDS:**	$ 258.596.636
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	$ 258.596.636	**Cofinanciación:**	No Aplica	**FFDS:**	$ 258.596.636
Valor a cancelar:	Un millón ciento cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos m/cte.				$1.152.099
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	26/09/2025		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	30/11/2025	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*
Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha: 24/10/2025	Concepto: OTROSI N°1	Se realiza otrosí N°1, con el fin de aclarar el contenido del contrato, específicamente la cláusula 4 - Forma de pago.		
Valor ejecutado:	$ 1.517.484		**Saldo por ejecutar:**	$ 257.079.152	
Porcentaje de ejecución:	0,59%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	FV8079	**Número de pago:**	Pago Dos (2)
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 2235 / 2025 y RP 5248/ 2025. Valor a aplicar $1.152.099			**Fuente de financiación:**	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Cuenta Bancaria	*Banco BBVA Colombia*	*Cuenta de Ahorros EM*	*´0346004231*	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 dias, e informar al àrea de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.*	
Anexos:	*Factura, certificaciòn de pago de aportes parafiscales y seguridad social, acta de inicio, certificado de ingreso a Almacen No. 202501100157, y Aclaratorio No. 1.*			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* ✖ NO
Observaciones :					

La presente certificación se expide a los: 24-10-2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobaciòn de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

(Tener en cuenta reflejar la información del contrato a la fecha de la presente Certificación, más no a la fecha del período certificado, de tal forma que se incluyan las adicionales o prórrogas)

Firmado digitalmente por Aleyci Moscoso Pabón

ALEYCI MOSCOSO PABON
Profesional Especializado 222-30

SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA
Profesional Especializado 222-27

HERBERT IVAN VERA ESPITIA
Profesional Especializado 222-30

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	*Luz Adriana Ruiz*			24/10/2025
Referente(s) Financiero(s):	*Sandra Olivos*	Sandra O.	9939	24/10/2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2025	**Número Ingreso** **202501100157**
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL			
Proyecto	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	**Estado Ingreso**	**APROBADO**	Fecha Estado 06/10/2025
			Tipo Ingreso	Ingreso x Compra	
Proveedor		INVERSIONES JIMSA SAS	Documento de Entrega	FACTURA	
		NIT 900230898	Número Doc Entrega	FV8079	Fecha Doc Entrega 02/10/2025
Tipo de contrato		DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.AG / SUMINISTRO	Dependencia Destino	012300	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÙBLICA
Número de contrato		8247206-2025 Fecha de contrato 26/09/2025	Funcionario recibe	CC 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON	

Observaciones:

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida / D	Forma Farmaceutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	10304020110104	PIPETA CLASE "A" DE 6ML DE VIDRIO BOROSILICATO CALIBRADA	UNIDAD / UNIDAD		10			$12.822,30	$128.223,00
2	10302000070013	BALON AFORADO MATRAZ 5ML CLASE "A" DE BOROSILICATO, TAPON DE VIDRIO, TOLERANCIA +- 0,025ML	UNIDAD / UNIDAD		30			$34.129,20	$1.023.876,00
								Total grupo 103:	**$1.152.099,00**
								TOTAL ELEMENTOS	**$1.152.099,00**

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-0002	Materiales y Suministros- Almacen	$1.152.099,00	$0,00
2-7-90-90-0004	Transito Almacén e Inventarios	$0,00	$1.152.099,00
TOTALES:		**$1.152.099,00**	**$1.152.099,00**



ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	LISTA DE CHEQUEO - ACTA DE INGRESO DE ELEMENTOS AL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD			
	Código:	SDS-BYS-FT-033	Versión:	7

Elaborado por: Víctor Manuel Cuervo Garzón - Alba Andrea Cruz Castro - Mauro Yesmid Bejarano Garzón / Revisado por: Elma Yolanda Gómez Villamarín / Aprobado por: Diana Marcela Acosta Rubio

INFORMACIÓN GENERAL					
NÚMERO CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	8247206-2025	ACTA	X	FECHA DE RADICACIÓN	
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	Suministro	FECHA DE INICIO	26/09/2025	FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.				
CONTRATISTA O PROVEEDOR	INVERSIONES JIMSA S.A.S			NIT	900.230.898

DOCUMENTO SOPORTE DE ENTREGA					
FACTURA DE VENTA	X	NÚMERO		FECHA	2/10/2025
REMISIÓN VALORIZADA		NÚMERO		FECHA	DD/MM/AAAA
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA		NÚMERO		FECHA	DD/MM/AAAA

LISTA DE CHEQUEO			
REVISION DOCUMENTACIÓN	SI	NO	NO APLICA
El contrato se encuentra debidamente legalizado (firmado por el ordenador del gasto y el contratista, numerado y fechado).	X		
El Acta de inicio se encuentra firmada por el supervisor, el proveedor, contiene los parámetros de cumplimiento del contrato y se encuentra vigente al momento de la recepción de los bienes.	X		
Se recibió certificación de cumplimiento de requisitos técnicos establecidos en el proceso contractual, expedida por el supervisor del contrato/convenio/comodato			X
Se anexo el clausulado del contrato y la oferta económica en la radicación de solicitud de ingreso al Almacén General.	X		
La factura o documento equivalente (remisión valorizada, proforma, etc.) se encuentra correctamente elaborada, cumple con todas las especificaciones de la DIAN	X		
La factura o documento equivalente (remisión valorizada, proforma, etc.) contiene toda la información correspondiente a los bienes adquiridos (Descripción detallada).	X		
En caso de que los bienes correspondan a una donación, se radico al Almacén General documento soporte con la descripción de los bienes, valores y concepto técnico emitido por la dependencia competente.		X	

RECEPCIÓN DE LOS BIENES					
CONCEPTO				SI	NO	NO APLICA
La cantidad de elementos corresponde a lo establecido en el contrato de compra o a la donación ofrecida.				X		
El supervisor o referente técnico del contrato certifica que las características de los elementos cumplen con las especificaciones técnicas y con las garantías establecidas en el clausulado, estudio previo, fichas técnicas y oferta económica del contrato o convenio.				X		
Bienes clasificados como Propiedad, Planta y Equipo	Vida Útil (Años):					X

RECEPCION DE MEDICAMENTOS, INMUNOBIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, REACTIVOS E INSUMOS CENTRO DE ACOPIO			
CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
Los lotes y fecha de vencimiento de los bienes recibidos están registrados en el documento de adquisición o se relacionan en un documento anexo.	X		
Los bienes a recibir cumplen con las condiciones de transporte, embalaje, temperatura y humedad relativa.	X		
Para medicamentos, inmunobiologicos y dispositivos médicos, la fecha de vencimiento del elemento a recibir es mayor a veinticuatro meses.		X	
Si el bien tiene fecha de vencimiento inferior a venticuatro (24) meses, el referente del programa acepta la recepción.	X		

RECEPCION DE REACTIVOS E INSUMOS SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA			
CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
El bien tiene fecha de vencimiento superior a seis (6) meses.	X		
Si el bien tiene fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses, el referente técnico acepta la recepción con carta de garantía de cambio emitida por el contratista.	X		
El referente técnico define que el bien, dadas sus especificaciones técnicas, de almacenamiento, o necesidad del servicio, debe ser almacenado y custodiado por el área solicitante.	X		
Para sustancias de uso en la SLSP, se entrego fichas de seguridad y certificados de análisis de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado SGA.	X		

OBSERVACIONES
Se reciben inusmos del Lote 23.

LUGAR Y FECHA DE RECEPECIÓN DE LOS ELEMENTOS							
ALMACÉN GENERAL		FECHA		OTRO LUGAR	Laboratorio Piso 1	FECHA	3/10/2025

RECIBIDO POR					
REFERENTE TECNICO		SUPERVISOR O REFERENTE DEL CONTRATO/CONVENIO/COMODADO		ALMACÉN GENERAL	
Nombre:	Luz Adriana Ruiz	Nombre:	Herbert Ivan Vera	Nombre:	Firmado
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Especializado Cod.222 Grado 30	Cargo:	digitalmente
Firma:		Firma:		Firma:	por Victor Cuervo

ENTREGADO POR		
CONTRATISTA	NOMBRE PERSONA QUE ENTREGA	CARGO
INVERJIMSA S.A.S	Clara Sanchez	Gerente Comercial

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FV8079
Forma de pago: Credito
Medio de pago: Instrumento no definido
Fecha de Vencimiento: 01/11/2025
Fecha generación: 02/10/2025 14:26:20
Fecha expedición: 02/10/2025 14:26:21
Orden de compra: 8247206-2025

INVERSIONES JIMSA SAS
NIT: 900230898-8
CL 22 F 86 77
BOGOTÁ. D.C. (DC) Colombia
TEL: 3112175547
inverjimsa@gmail.com

FACTURADO A
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953-2
CARRERA 32 NO. 12 - 81 Bogotá,D.c. (DC)
TEL: 3649537
facturas_sds@saludcapital.gov.co
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

DATOS PARA ENTREGA
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
CARRERA 32 NO. 12 - 81
Bogotá,D.c. (DC) Colombia
TEL: 3649537

Vendedor
CLARA YAMILY SANCHEZ SANCHEZ

CUFE: 93c1e147e69fd441ee100e7caa92d6cf5e166995328f0df44ba3544e3cd36dfd9705f2ad1ef5c0837babddbab0ad3130

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	*Cód.: CH0559C01* PIPETA PIPETA CLASE 'A' 6ML- VIDRIO DE BOROSILICATO- FORMA DE BULBO DE IMPRESIÓN AZUL FORMA DE BULBO- PIPETA DE MARCA ÚNICA CALIBRADO SEGÚN TOLERANCIAS VOLUMÉTRICAS DE CLASE A. HECHO DE VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS.	10	$10.775,00		$107.750,00
2	*Cód.: CH0439A* BALON AFORADO MATRAZ AFORADO- 5 ML - CLASE A - TAPÓN DE VIDRIO HUECO HEXAGONAL - GRADUACIÓN INDIVIDUAL- AZUL - EISCO LABS VIDRIO DE BOROSILICATO CON UNA MARCA DE GRADUACIÓN- PROVISTO DE TAPÓN DE VIDRIO HUECO HEXAGONAL. SEGÚN NORMA DIN ISO 1042. CAPACIDAD 5 ML- TOLERANCIA ± 0-025 ML- TAMAÑO DEL ENCAJE 10/19	30	$28.680,00		$860.400,00

Total cantidad : 40
CONTRATO CO1.PCCNTR. 8247206-2025
LOTE 23

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES, Actividad 4664 Tarifa 11,04x1000.

SUBTOTAL	$968.150,00
IVA	$183.948,50
TOTAL FACTURA	**$1.152.098,50**
AJUSTE	$0,50
TOTAL NETO	**$1.152.099,00**

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764096530572 vigencia de 04/08/2025 al 04/08/2026 rango del 7951 al 10000 prefijo FV. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

Bogotá, Octubre 2 de 2025

OFICIO 163-2025

Señores
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Dra. Sandra Olivos
Ciudad

Referencia: PRIMER ENTREGA CONTRATO 8247206-2025

Respetada Doctora a continuación relaciono los productos que vamos a entregar con su lote y fecha de vencimiento.

Lote	ELEMENTO	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	LOTE ENTREGADO	FECHA VCTO
23	PIPETA AFORADA DE VIDRIO DE 6ML	UND	8	8	VP06 06030	N/A
23	PIPETA AFORADA DE VIDRIO DE 6ML	UND	2	2	VP06 06029	N/A
23	BALON AFORADO DE 5ML +/- 0.025ML EN VIDRIO CLASE A	UND	30	30	FL05 08031	N/A

Atentamente,

Inversiones Jimsa Sas.
Nit: 900.230.898-8
Representante Legal: Clara Yamily Sánchez Sánchez
Cedula de Ciudadanía: 51.990.859 De Bogotá D.C.
Dirección: Calle 22 F #86-77 Mallorca (Fuente el Dorado Etapa II)
Teléfono: 7-507202
Correo electrónico: inverjimsa@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 8247206 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : INVERSIONES JIMSA SAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 900230898

OBJETO DEL CONTRATO : 475-012300_0242_8141 Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud

VALOR DEL CONTRATO: $ 258,596,636.00

FECHA DE INICIACION : 26 de septiembre de 2025

FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2025

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO : SUMINISTRO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
21-46-101120575	SEGUROS DEL ESTADO	12/09/2025	$51,719,327.2

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 27

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los veintiseis (26) dias del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.



Herbert Ivan Vera Espitia
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30



INVERSIONES JIMSA SAS
Firma Contratista

Sandra L Gomez

Sandra Liliana Gomez Bautista
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 27

Firmado digitalmente por Aleyci Moscoso Pabón

Aleyci Moscoso Pabon
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

Bogotá, OCTUBRE 9 de 2025

OFICIO -169-2025

Señores
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad

Referencia: CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES

Clara Yamily Sánchez Sánchez en calidad de Representante Legal de la Empresa INVERSIONES JIMSA SAS. Con Nit. 900.230.898-8 manifiesto bajo gravedad de juramento:
Que la Empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) por los últimos Seis (6) meses y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculador por contrato de trabajo por la que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Atentamente,



Clara Yamily Sánchez Sánchez
C.C. 51.990.859 De Bogotá
Representante Legal
Inversiones Jimsa Sas
3186323305
Inverjimsa@gmail.com

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247206 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INVERJIMSA S.A.S.

I. CONSIDERACIONES

1. Que, entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** (El contratante) **Y LA EMPRESA INVERJIMSA** (El contratista), celebraron a través del SECOP II el once (11) de septiembre del año 2.025, el contrato de suministro **N° 8247206**, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - LOTES 7, 8, 9, 16, 20, 21, 23, 24, 32, 33, 36 y 39",* por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($258.596.636), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución estimado que va desde el veintiséis (26) de septiembre hasta el treinta (30) de noviembre del 2.025, conforme al acta de inicio.

2. Que, posterior al inicio de la ejecución, la subdirectora del Laboratorio de salud Pública y la supervisión mediante memorando 2025-IE- 40264 del dieciséis (16) de octubre del 2.025, solicitaron a la Subdirección de Contratación modificar el contenido del precitado contrato, en el sentido de corregir 2 inconsistencias evidenciadas específicamente en la cláusula *1.2 alcance* y la *4 forma de pago*, en los siguientes términos:

> *"En referencia al asunto, se informa que el citado contrato que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - LOTE 38", con un plazo de ejecución fijado desde el 01-10-2025 hasta el 30-11-2025, luego de su inicio, se observados dos (2) inconsistencias susceptibles de aclaración de acuerdo a la información soportada en los estudios previos, la primera de ellas, frente la descripción de los ítems transcritos en la cláusula 1.2 – Alcance del objeto, y la segunda, en la forma de pago indicada en la cláusula 4.*
>
> *Por tanto, se hace necesario aclarar la información de las cláusulas 1.2 y 4 del mencionado contrato, las cuales, conforme a los estudios previos, deben quedar de la siguiente forma:*
>
> *"CLAUSULA 1.2 - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance comprende el suministro de los siguientes materiales e insumos, previo cumplimiento a satisfacción de las especificaciones técnicas establecidas para cada lote, tal y como se detalla seguidamente:*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247206 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INVERJIMSA S.A.S.

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.
Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.
PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar", cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%.

En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 $49.799), equivalentes a $298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio.
Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio.

Por lo expuesto, se solicita a la Subdirección de Contratación, adelantar la modificación correspondiente al contrato, con el fin de corregir la inconsistencia de tipo formal evidenciada".

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247206 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INVERJIMSA S.A.S.

3. Con base en lo anterior, se hace necesario corregir el contenido de las cláusulas 1.2 y 4 del contrato, debiendo quedar en la forma transcrita en precedencia.

4. Que, el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Por tanto, luego de constatada la modificación expuesta en precedencia, la misma no contraviene el ordenamiento jurídico que debe gobernar las decisiones adoptadas por la Entidad o el contratista en el marco de un contrato Estatal, por el contrario, tiene el ánimo de enmendar un aspecto de tipo formal que, además, no genera erogación alguna para las partes, ni menos aún, afecta la ejecución contractual.

5. Así mismo, el contrato **N° 8247206** en su *cláusula 20 – novedades contractuales*, indicó: *"Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II".*

6. De conformidad con lo establecido en el contrato, en la normatividad vigente, en la solicitud de modificación contractual, se considera viable suscribir el presente otrosí N°1. En virtud de lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. Modifíquese, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la cláusula 4 – Forma de pago, del contrato **8247206**, el cual quedará de la siguiente forma:

> *"CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.*
>
> *Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)*
>
> *PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*
>
> *Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.*
>
> *Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.*
>
> *PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247206 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INVERJIMSA S.A.S.

en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar", cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%.

En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 $49.799), equivalentes a $298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio. Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio".

SEGUNDA. **Incorpórese,** por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la modificación pactada a un nuevo documento del contrato N° **8247206**, de cláusulas contractuales V02 y publíquese en SECOP II, con el propósito de garantizar el acceso a una copia integra y ajustada en cualquier momento, además, elimínese aquella que contiene el error de transcripción para lo cual se encomienda la labor al contratista asignado al proceso de contratación.

TERCERA. **Conclúyase**, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que, las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el contrato de suministro N° **8247206** del 2.025, que no fueron objeto de aclaración y/o modificación en el presente otrosí N°1, conservaran plena vigencia.

Anexo: Memorando 2025-IE- 40264 fechado el 16-10-25
Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – Contratista Subdirección de contratación.
Fecha: 17-10-2025